



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 15567 /2015.-

ARICA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 2687**, de fecha 21 de Agosto del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para el Programa "ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO PARA ORGANIZACIÓN CATOLICA MARIANA "MAYORAZGO VIRGEN DE LAS PEÑAS" CUSTODIOS DE LA SAGRADA IMAGEN EN SECTOR DE CHAMARKUSIÑA, COMUNA DE ARICA".
- b) **Registro de Correspondencia N°15834**, de fecha 26 de Agosto del 2015, de la Administración Municipal.
- c) **Memorándum N° 1275**, de fecha 28 de Agosto del 2015, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- d) **Registro de Correspondencia Interna N° 16296**, de fecha 31 de Agosto del 2015, de la Administración Municipal.
- e) Decreto (H) 2109, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2015
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO PARA ORGANIZACIÓN CATOLICA MARIANA MAYORAZGO VIRGEN DE LAS PEÑAS CUSTODIOS DE LA SAGRADA IMAGEN EN SECTOR DE CHAMARKUSIÑA, COMUNA DE ARICA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Adquisición de Grupo Electrónico para Organización Católica Mariana "Mayorazgo Virgen de las Peñas" custodios de la sagrada imagen en sector de Chamarkusiña, Comuna de Arica.
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.
1.3.- FECHA	: Agosto - Noviembre de 2015.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección de desarrollo Comunitario DIDECO, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha programado el apoyo al Mayorazgo Virgen de las Peñas en lo que respecta a la adquisición de un grupo electrógeno para contribuir a mejorar las actuales condiciones de alumbrado en que se encuentra el sector de Chamarkusiña (paradero), dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras e), j), y l) de la ley 18.695 que dice relación con la El turismo, el deporte y la recreación, El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Del mismo modo hace referencia al Artículo 22, letra c) de dicho cuerpo normativo que dice relación con Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Programa pretende prestar apoyo al Mayorazgo Virgen de las Peñas paradero de Chamarkusiña en su accionar solidario respecto a la recepción de fieles y peregrinos, como también en la atención de casos de descompensación menor. El Mayorazgo Virgen de las Peñas tiene como Objetivo principal ser custodios de la sagrada imagen de la Virgen de las Peñas, erigida en el paradero de Chamarkusiña, asistiendo a los peregrinos que cada año se abocan al santuario y a recepción de personas que visitan la imagen del mismo paradero, que mayormente son Adultos Mayores y Discapacitados que no pueden realizar la caminata por la quebrada de Livircar. Dentro de los logros inmediatos, se observa la nivelación del terreno y mejoras de acceso a discapacitados; disponer de un vehículo (van) que servirá para el

	<p>traslado de personas y en especial de personas con discapacidad o casos de emergencias.</p> <p>Se requiere contar con un grupo electrógeno que permita disponer de alumbrado en las noches (seguridad) y en las actividades diarias para las fechas de festividades, dicho equipo debe contar con una capacidad de 3.000 watts como mínimo.</p> <p>El aporte Municipal se traduce en la adquisición de un grupo electrógeno que permita dar cumplimiento y a satisfacer las necesidades del Mayorazgo en la atención y asistencia que brindan a los peregrinos que visitan a la imagen de la virgen de las Peñas, permitiendo mejorar las actuales condiciones del sector en lo que respecta a la atención y recepción de peregrinos.</p>														
III.- OBJETIVO:															
Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y bienestar de las personas que asisten al santuario virgen de las Peñas, mediante la adquisición de un grupo electrógeno que administrará el Mayorazgo de chamarkusiña, Quebrada de Livircar, Comuna de Arica.															
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:															
4.1.- HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.														
4.2.- MATERIALES	Requerimientos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo Electrógeno de 3.000 Watts o superior.</td> <td>\$800.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$800.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$800.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Grupo Electrógeno de 3.000 Watts o superior.	\$800.000.-	Total	\$800.000.-								
DESCRIPCIÓN	TOTAL														
Grupo Electrógeno de 3.000 Watts o superior.	\$800.000.-														
Total	\$800.000.-														
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.														
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.															
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo Electrógeno de 3.000 Watts o superior.</td> <td>215.24.01.008.005</td> <td>Donaciones</td> <td>\$800.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Valor Total</td> <td>\$800.000.-</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Grupo Electrógeno de 3.000 Watts o superior.	215.24.01.008.005	Donaciones	\$800.000.-	Valor Total			\$800.000.-
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
Grupo Electrógeno de 3.000 Watts o superior.	215.24.01.008.005	Donaciones	\$800.000.-												
Valor Total			\$800.000.-												

El monto del Programa es de \$800.000.-

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqg.


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA